



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
Dpto. Auditoría Interna DSSI
PQR/GSZ/R/N

RESOLUCION EXENTA N° 3823,

IQUIQUE, 30 NOV. 2018

VISTOS, Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°01 del año 2000, del ministerio Secretaria General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Artículo N°9 del decreto N°140/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Oficio Circular N°20 del 2015 del Ministerio de Hacienda; Ord. N°12 - 2015 del 2015 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), el Decreto Exento N°38/2018 del Minsal y la Resolución Exenta RA 425/64/2017, del Servicio de Salud Iquique.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Oficio Circular N°20 de fecha 15 de Mayo de 2014, el Ministerio de Hacienda informa las Orientaciones generales para el sector Publico en relación al inciso sexto del artículo 3° de la Ley 19.913.
2. Que, mediante Ord. N°A16/1887 de fecha 23 de junio de 2015 de la Ministra de Salud solicita implementar las orientaciones generales que se indican en la "Guía de recomendaciones para el Sector Publico"

RESUELVO:

1° **DESÍGNESE**, como encargado de Análisis Financiero (UAF) de la Dirección del Servicio de Salud Iquique a doña Nicole Ghislaine Madariaga Araya Rut. 16.351.656-k, Profesional Abogada grado 11, Contrata y como suplente a don José Ignacio Donoso Carrera Rut. 10.278.387-5, Profesional Ing. Civil grado 8, Contrata.

2° **DÉJESE**, establecido las funciones del Encargado de la UAF serán:

- Inscribirse en el Registro especialmente creado por la UAF (WWW.UAF.GOB.CL)
- Interactuar con la Unidad de Análisis Financiero (UAF)
- Analizar en última instancia la información potencialmente sospechosa.
- Emitir reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a dicho servicio.



Respecto a la recepción y gestión de información:

- Recepcionar y gestionar cualquier comunicación de operación sospechosa presentada por un funcionario público dentro de su institución.
- Liderar investigaciones cuando exista una comunicación de operación sospechosa que lo amerite, reuniendo todos los antecedentes necesarios para reportarla a la UAF.
- Resguarda la confidencialidad de las operaciones, de los involucrados y de todos los antecedentes que tenga a la vista en el marco de una operación sospechosa.

Respecto al Sistema de Prevención Interno:

- Sera el responsable del diseño, implementación y actualizaciones necesarias de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, para la operación efectiva de un sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo.
- Velar porque todos los funcionarios de la organización conozcan y cumplan los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos para la prevención del LA/CO/FT, así como las obligaciones y sanciones que emanan del funcionamiento del sistema.
- Mantener una lista actualizada de actividades que puedan presentar, riesgo de comisión de los delitos de la LA/FT en la institución.

3° El adecuado cumplimiento de las orientaciones contenidas en los documentos adjuntos serán verificados por el Departamento de Auditoría Interna del Servicio de Salud Iquique, quienes deberán informar semestralmente de ello al Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG).

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

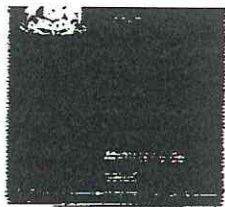

PATRICIA QUINTARD RÓJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


MINISTRO DE FE

Distribución:

- Asesoría Jurídica SSI (D)
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (D)
- Departamento Auditoría Interna S.S.I. (D)
- Dirección S.S.I. (D)
- Oficina de Partes S.S.I.



Respecto a la recepción y gestión de información:

- Recepcionar y gestionar cualquier comunicación de operación sospechosa presentada por un funcionario público dentro de su institución.
- Liderar investigaciones cuando exista una comunicación de operación sospechosa que lo amerite, reuniendo todos los antecedentes necesarios para reportarla a la UAF.
- Resguarda la confidencialidad de las operaciones, de los involucrados y de todos los antecedentes que tenga a la vista en el marco de una operación sospechosa.

Respecto al Sistema de Prevención Interno:

- Sera el responsable del diseño, implementación y actualizaciones necesarias de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, para la operación efectiva de un sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo.
- Velar porque todos los funcionarios de la organización conozcan y cumplan los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos para la prevención del LA/CO/FT, así como las obligaciones y sanciones que emanan del funcionamiento del sistema.
- Mantener una lista actualizada de actividades que puedan presentar, riesgo de comisión de los delitos de la LA/FT en la institución.

3° El adecuado cumplimiento de las orientaciones contenidas en los documentos adjuntos serán verificados por el Departamento de Auditoria Interna del Servicio de Salud Iquique, quienes deberán informar semestralmente de ello al Consejo de Auditoria General de Gobierno (CAIGG).

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE